



SECCIÓN 1ª N° 3085 /

LAS CONDES, 04 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5908 del 21 de diciembre de 2016, que puso en vigencia el programa **Subsidios Municipales 2017**; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 536 del 02 de febrero de 2017; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1732 del 14 de marzo de 2017; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2125 del 31 de marzo de 2017; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2792 del 24 de abril de 2017; correo electrónico de fecha 25 de abril, donde señala incrementar monto del mencionado programa; Informe de Imputación N° 4338 de fecha 27 de abril de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de Marzo de 2014.

DECRETO

1.- **INCREMENTÁSE** el monto del programa **Subsidios Municipales 2017**, establecido en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5908 del 21 de diciembre de 2016, en la siguiente forma:

Decreto Sección 1ª N° 5908 del 21/12/2016	Aprueba	\$ 429.476.000.-
Decreto Sección 1ª N° 536 del 02/02/2017	Incrementa	\$ 2.000.000.-
Decreto Sección 1ª N° 1732 del 14/03/2017	Incrementa	\$ 25.000.000.-
Decreto Sección 1ª N° 2792 del 24/04/2017	Reduce	-\$ 3.700.000.-

Presente incremento:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
24			Transferencias Corrientes	
	01		Al Sector Privado	
		007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$ 24.415.000
			Programas Sociales	
			Total	\$ 477.191.000

2.- **MODIFÍCASE** el programa **Subsidios Municipales 2017**, puesto en vigencia mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5908 del 21 de diciembre de 2016, modificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1732 del 14 de marzo de 2017 y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2125 del 31 de marzo de 2017, en el siguiente sentido:

REEMPLÁZASE el numeral 1. **DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIOS MUNICIPALES"**, por lo siguiente:

La Municipalidad de Las Condes busca entregar a sus vecinos, garantías y oportunidades de vivir en una comuna siempre atenta a sus requerimientos, desarrollando programas que permitan mejorar su calidad de vida; considerando que, en general, la población residente en la comuna de Las Condes se caracteriza por presentar bajos niveles de pobreza, sin embargo, existe un porcentaje de la población que, aun cuando poseen ingresos económicos no considerados bajo la línea de la pobreza, requieren de la acción y apoyo social, debido a situaciones de vulnerabilidad que generen necesidades que no puedan ser satisfechas de forma particular o ser cubiertas por el sistema de protección social central.

Por lo anterior, el presente programa se diseña con la finalidad de contar con un conjunto de subsidios municipales que permita contribuir a satisfacer estados de necesidad manifiesta en diversas áreas como vivienda, salud, educación y protección de niños y niñas, principalmente; generadas por diferentes situaciones que afectan el bienestar personal y familiar tales como períodos prolongados de cesantía, familias con ausencia de proveedores económicos fijos o estables, familias cuya jefatura de hogar corresponde a adultos mayores, sobre endeudamiento, familias extensas con hijos en edad escolar y/o con necesidades educativas especiales, carencia de redes de apoyo familiar, presencia de enfermedades crónicas o catastróficas, situación de discapacidad, problemas de adicción de alcohol y/o drogas, entre otros aspectos.



Dentro de los subsidios planificados para el año 2017, se considera el Subsidio de Vejez e Invalidez, el cual pretende contribuir a la satisfacción de la necesidad de subsistencia de adultos mayores de 60 años y más y de personas en situación de discapacidad o invalidez, menores de 60 años, que no cuenten con un puntaje de focalización previsional que les permita acceder a la Pensión Básica Solidaria o que presenten una situación socioeconómica deficitaria.

Asimismo, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de familias en situación de vulnerabilidad, se contempla el desarrollo de los subprogramas denominados: "Subsidio Complementario de Arriendo a Familias Vulnerables" y "Subsidio para la Regularización del Pago de Servicios Domiciliarios". El primero permite la entrega de apoyo económico para ser destinado al pago de arriendo de una vivienda dentro de la comuna de Las Condes y el segundo de ellos, colabora en la amortización del pago de gastos de servicios básicos, apoyando a familias que por diversas razones no logran satisfacer estos requerimientos de forma oportuna.

En el aspecto educacional, la gestión social municipal ejecuta diversos subsidios que permiten colaborar con las familias en situación de vulnerabilidad cuyos hijos se encuentren en edad escolar, considerando el apoyo económico para el pago de vestuario y transporte escolar; así como el financiamiento parcial del arancel mensual exigido por establecimientos educacionales a los que asistan niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

En cuanto a colaborar en las tareas de protección infantil, se ejecuta el Subsidio para Padres y Tutores que Trabajan, el cual contribuye a la disminución de las condiciones de riesgo de niños y niñas que no cuentan con un adulto responsable habilitado para su cuidado, dado que sus padres o tutores se encuentran realizando actividades laborales o pre-laborales.

Por último, en el ámbito de la salud mental, se desarrolla el Subprograma Apoyo a la Rehabilitación de Adicciones, a través del cual se ofrece apoyar económicamente a personas que requieran y deseen iniciar un proceso de rehabilitación que les permita mejorar sus posibilidades de reinserción familiar, social y laboral.

AGRÉGASE en el numeral **3. SUBPROGRAMAS**, lo siguiente:

- SUBPROGRAMA N°7 SUBSIDIO DE ESCOLARIDAD.
- SUBPROGRAMA N°8 SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

AGRÉGASE el numeral **10. SUBPROGRAMA N°7 SUBSIDIO DE ESCOLARIDAD**.

10.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS/METAS DEL SUBPROGRAMA N°7: SUBSIDIO DE ESCOLARIDAD.

10.1.1 Objetivo específico N°1:

Apoyar el proceso de aprendizaje de niños, niñas y adolescentes que presentan necesidades educativas especiales, disminuyendo los riesgos de deserción escolar, por medio de la entrega de subsidios en dinero a familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que permita el pago parcial del arancel mensual exigido por el establecimiento educacional al cual asisten, según evaluación socioeconómica.

Indicador:

- Número de niños, niñas y adolescentes beneficiados con el subsidio de escolaridad.

Medios de Verificación (registro)

- Decretos de reconocimiento de beneficiarios.

10.1.2 Producto/meta N°1:

- Un mínimo de 60 niños, niñas y adolescentes beneficiados anualmente.

Medio de verificación (registro)

- Decretos de reconocimiento de beneficiarios.

10.2 COBERTURA DEL SUBPROGRAMA N°7: SUBSIDIO DE ESCOLARIDAD

Se estima alcanzar una cobertura mínima de 60 niños, niñas y adolescentes.



10.2.1 CONDICIONES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DE ESCOLARIDAD:

- Ser residente de la comuna, acreditado con tarjeta vecino u otro documento validado por el municipio.
- Encontrarse matriculado en establecimiento educacional, cursando educación básica o media.
- Presentar necesidades educativas especiales, acreditado mediante evaluación neurológica y/o psiquiátrica.
- Presentar situación económica familiar que dificulte o impida el pago del arancel mensual de establecimiento educacional correspondiente, según evaluación socioeconómica.

10.2.2 CAUSALES DE TÉRMINO DE LA ENTREGA DEL SUBSIDIO DE ESCOLARIDAD:

- Expulsión del alumno del establecimiento educacional en el cual se encuentra matriculado.
- Dejar de ser residente de la comuna de Las Condes.
- Ocultar u omitir información relevante o pertinente durante el proceso de evaluación o seguimiento social en relación a la situación socioeconómica del grupo familiar del beneficiario.
- No podrán postular a este sub-programa aquellos niños, niñas y/o jóvenes, que sean beneficiarios del programa Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes.

10.3 ACTIVIDADES DEL SUBPROGRAMA N°7: SUBSIDIO DE ESCOLARIDAD

MES	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
ACTIVIDADES	X	X	X	X	X	X	X	X
1. Postulación a subsidio	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Evaluación	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Tramitación	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Certificaciones de pago	X	X	X	X	X	X	X	X

AGRÉGASE el numeral 11. SUBPROGRAMA N°8 SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

11.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS/METAS DEL SUBPROGRAMA N°8: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

11.1.1 Objetivo específico N°1:

Apoyar el proceso educativo niños, niñas y adolescentes cuyas familias presenten situaciones de vulnerabilidad que dificulte o impida el pago parcial del costo por concepto de transporte escolar, por medio de la entrega de subsidios en dinero que permita el acceso a dicho servicio.

Indicador:

Número de niños, niñas y adolescentes beneficiados con el subsidio de transporte escolar.

Medios de Verificación (registro)

- Decretos de reconocimiento de beneficiarios.

11.1.2 Producto/meta N°1:

- Un mínimo de 20 niños, niñas y adolescentes beneficiados anualmente.

Medio de verificación (registro)

- Decretos de reconocimiento de beneficiarios.

11.2 COBERTURA DEL SUBPROGRAMA N°8: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Se estima alcanzar una cobertura mínima de 20 niños, niñas y adolescentes.



11.2.1 CONDICIONES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

- Ser residente de la comuna, acreditado con tarjeta vecino u otro documento validado por el municipio.
- Encontrarse matriculado en establecimiento educacional, desde prekinder hasta cuarto año medio.
- Presentar situación económica familiar que dificulte o impida el pago mensual por concepto de transporte escolar, según evaluación socioeconómica.

11.2.2 CAUSALES DE TÉRMINO DE LA ENTREGA DEL SUBSIDIO:

- Expulsión del alumno del establecimiento educacional en el cual se encuentra matriculado.
- Dejar de ser residente de la comuna de Las Condes.
- Ocultar u omitir información relevante o pertinente durante el proceso de evaluación o seguimiento social en relación a la situación socioeconómica del grupo familiar del beneficiario.

11.3 ACTIVIDADES DEL SUBPROGRAMA N°8: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MES	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
ACTIVIDADES	x	x	x	x	x	x	x	x
5. Postulación a subsidio	x	x	x	x	x	x	x	x
6. Evaluación	x	x	x	x	x	x	x	x
7. Tramitación	x	x	x	x	x	x	x	x
8. Certificaciones de pago	x	x	x	x	x	x	x	x

- REEMPLÁZASE el numeral 10. RECURSOS DEL PROGRAMA, por numeral 12 y su respectivo desglose.
- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5908 del 21 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

